

# ECONOMIST & JURIST



## Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Jurídico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

---

## Los consumidores con vecindad catalana aún pueden recuperar el dinero invertido en productos de Bankpyme

Caixabank es responsable de **devolver a los clientes de Bankpyme el dinero que en su día invirtieron en Bonos AISA** de este banco, ya que le banco catalán adquirió el negocio bancario de Bankpyme y se subrogó en la posición contractual de esta entidad.

**La compra del negocio bancario** del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa (Bankpyme) por parte de Caixabank, se fraguó **el 29 de septiembre de 2011** mediante la firma de un contrato privado que el 1 de diciembre de 2011 se elevó a escritura pública, siendo uno de los objetos de ese contrato la “compraventa del negocio bancario suscrito el 29 de septiembre de ese mismo año, por el que **Bankpyme transmitió a Caixabank S.A. “su negocio bancario como unidad económica”** (cláusula primera del citado contrato).

**Caixabank se ha negado siempre sistemáticamente a devolver los ahorros** a los clientes que habían invertido en estos productos bancarios tóxicos. El bufete de abogados **Quercus Jurídico**, experto en Derecho Bancario, asesoró a los bonistas y tras múltiples demandas individuales interpuestas por los abogados de este bufete contra Caixabank, el Tribunal Supremo ha dictado **diversas sentencias condenando a esta entidad bancaria a devolver sus ahorros a los inversores**.

Estas sentencias a las que he hecho mención son las siguientes: 652/2017, de 19 de noviembre, dictada por el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |